PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

jal
EXPTE.N° 716-1573/2.019.-

DECRETO N° 5829 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
09 JUN 2022

VISTO:

Que, en fecha 03 de diciembre de 2021 se emitió la Resolución N° 003176-S-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se tuvo por reconocido nueve (9) días de Licencia Anual Ordinaria y cinco (5) días de acrecentamiento correspondiente al Ejercicio 2018 y treinta y tres días (33) días proporcionales al Ejercicio 2019, no usufructuadas por la Señora Teresa Magdalena Cañizares, CUIL 27-10616258-7, quien revistaba en el cargo categoría 19-30 horas, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley 3161/74 de la U. de O.: R6-01-04 del Hospital "San Roque", en virtud de haberse acogido al beneficio jubilatorio en fecha 01 de octubre de 2019;

Que, obra en autos documentación que acredita proceder conforme lo tramitado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen legal por el cual aconseja el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 0716-1573/2019, caratulado: "REF.S./PAGO DE LICENCIAS NO USUFRUCTUADAS P./EXAGTE.CAÑIZARES, TERESA MAGDALENA – C./BENEFICIO JUBILACION A PARTIR DEL 01-01-19", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2022 – Ley Nº 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs. 52
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CORRESPONDE A DECRETO Nº 5829 -S-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SACHI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

ESP. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud